



CM
2019-00344-00
SUCESION

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, marzo veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2021)

A través de providencia de fecha 4 de febrero de 2020, se requirió al apoderado demandante en las presentes diligencias a fin que aporte el registro civil de matrimonio de la señora DELIA FIGUEROA DE ACEVEDO para continuar con el trámite respectivo. Ahora se ha presentado el mismo por lo que el Juzgado,

R E S U E L V E :

PRIMERO.- Reconocer a LUPE ACEVEDO FIGUEROA, ALCIRA ACEVEDO FIGUEROA, JOSE BONIFACIO ACEVEDO FIGUEROA, ROSALBA ACEVEDO FIGUEROA, MYRIAM ACEVEDO FIGUEROA y LUIS FELIPE ACEVEDO FIGUEROA, como interesados en el presente proceso por ser hijos de DELIA FIGUEROA JIMENEZ ó DELIA FIGUEROA DE ACEVEDO (fallecida) quien a su vez es hija de los causantes JOSE BONIFACIO FIGUEROA VARGAS y LEONILDE JIMENEZ CARDOZO ejerciendo los interesados sus derechos en virtud de la figura de transmisión sucesoral.

SEGUNDO.- Reconocer al doctor DIEGO ARMANDO BADILLO HERNANDEZ, abogado con T. P. No. 161.030 del C.S.J.. como apoderado judicial de LUPE, ALCIRA, JOSE BONIFACIO, ROSALBA, MYRIAM Y LUIS FELIPE ACEVEDO FIGUEROA en los términos y efectos del poder conferido.

TERCERO.- Ejecutoriada la presente providencia, pasen al Despacho las presentes diligencias para señalar fecha de inventarios y avalúos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

La Juez,

MARIA CRISTINA TORRES MORENO